



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 393 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS RAMON CARPIO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.132.885, presentó renuncia al empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de transferencias y/o rentas cedidas, a partir del 01 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor CARLOS RAMON CARPIO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.132.885, al empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de transferencias y/o rentas cedidas y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

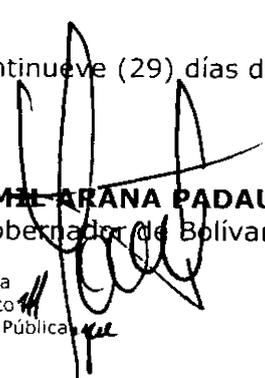
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor CARLOS RAMON CARPIO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.132.885, al empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de transferencias y/o rentas cedidas, a partir del 01 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de transferencias y/o rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.


YAMEL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública